

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal sumario – fijación de cuota alimentaria
Demandante	Luz Margarita López Carvajal
Demandado	Óscar de Jesús Castaño Otálvaro
Radicado	056973184001-2009 – 01037 – 00
Providencia	Auto # 0073
Asuntos	- Pone en conocimiento respuesta oficio - Ordena expedición de nuevo oficio

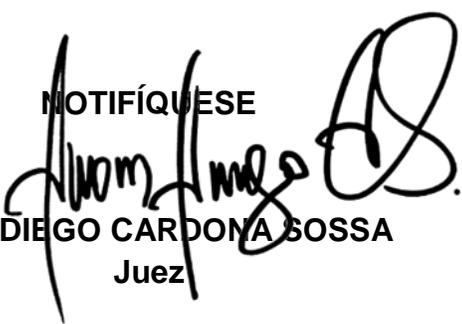
Se pone en conocimiento la respuesta al oficio 008 del 03 de enero de 2023 proveniente de COLPENSIONES, en la cual solicitan confirmación del número del radicado del proceso teniendo en cuenta que al momento de comunicárseles el embargo se indicó el No. 2009-01307.

Pues bien, al revisar el expediente encontramos que en efecto el embargo fue comunicado mediante el oficio No. 6132 del 11 de julio de 2018 y allí se indicó el radicado No. 2009-01307, tratándose de un error de digitación.

De esta manera, es preciso aclarar la situación con el fin de que sea cancelada la medida cautelar, y en este sentido, se ordena expedir un nuevo oficio atendiendo lo solicitado por COLPENSIONES, confirmando que el radicado del proceso es el No. 2009 – 01037 y explicando lo acontecido con el oficio inicial.

Expídase el oficio en secretaria.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 011 fijado el 24 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766fec4b582456f816015afe0e31377f159f11a0e3e74e284b3eb5d316449db5**

Documento generado en 23/01/2023 04:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>